



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBEIRO BERNAL SILVESTRE Y OTROS
DEMANDADO: BAVARIA S.A., SERDAN S.A.
LLAMADO EN SEGUROS DEL ESTADO
GARANTIA:
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019 0535

SECRETARIA Bogotá, D.C., 6 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez, informando que las demandadas presentaron dentro del término legal escrito de contestación de reforma a la demanda. Seguidamente se informa que la llamada en Garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. allegó escrito de contestación al llamamiento en garantía, a la demanda y su reforma. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá, D.C, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que las demandadas sociedades de derecho privado **BAVARIA S.A. Y SERDAN S.A.** dieron contestación a la reforma de la demanda.

De otro lado se reconocerá personería adjetiva para actuar al Dr. JHON SEBASTIAN AMAYA OSPINA identificado con C.C. 1.020.736.378 y portador de la T.P. N° 237.338 del C.S. de la J. como apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** en los términos del poder conferido.

Ahora bien, revisado el escrito allegado mediante correo electrónico del 8 de abril de 2022, el mismo cumple con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá POR CONTESTADA la demanda, la reforma y el llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

En consecuencia el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar JHON SEBASTIAN AMAYA OSPINA identificado con C.C. 1.020.736.378 y portador de la T.P. N°

237.338 del C.S. de la J, como apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda, la reforma y el llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la reforma a la demanda por las demandadas **BAVARIA S.A. Y SERDAN S.A,**

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y decreto de pruebas prevista en el art. 77 del CPT Y SS, el día treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 9.00 AM, a través de la plataforma LIFE SIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

ECM

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 28 de marzo de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 052 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726e5a35cc9f6af5febd1238eac252d646f69571707f21ed825a695a2039bd54**

Documento generado en 27/03/2023 03:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>